



Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos
Administración de Normatividad de Impuestos Internos "2"

600-04-02-2015-57311

Folio: 358214

RFC: SAT970701NN3

Asunto: Se resuelve lo siguiente.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. Maria Magdalena López García

20 de Agosto, Núm. 35,
Col. Churubusco, 04120,
México, Distrito Federal.
P r e s e n t e.

Me refiero al escrito de fecha 09 de diciembre de 2014, dirigido al Lic. José Luis Trejo Porrás, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante la Comisión de Fomento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el cual se señalan los siguientes:

Antecedentes

De la revisión a los documentos adjuntos al escrito citado al rubro, se desprende el siguiente contenido:

Anexo 1 "Temas a su consideración"

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OSC Y SU QUEHACER DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

I.1 Necesitamos que las autoridades conozcan más sobre la naturaleza de las OSC y lo que hacen.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS.

II.1 Catálogo de cuentas y contabilidad de fondos.

II.2 Naturaleza de los recursos económicos recibidos.

II.3 Naturaleza y conceptos de los gastos de proyectos.

II.4 Tratamiento del IVA en recursos recibidos y en gastos pagados.

Anexo 2 "PREGUNTAS CONCRETAS"

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OSC DE SERVICIO SOCIAL.

1. ¿Cómo lograr establecer una caracterización fiscal para estas entidades?

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS.

1. ¿Cómo incorporar los conceptos específicos de las entidades no lucrativas en la Legislación Tributaria para el registro en general y en específico en el catálogo de cuentas indispensable para la Contabilidad Electrónica?

"La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente."

